

Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Mujer para Asociaciones 2010

1. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO TEMPORAL.

La presente Moción tiene por objeto otorgar las subvenciones a las asociaciones de mujeres del municipio para el desarrollo de programas de interés general que tengan como objetivo fundamental **promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** y que se lleven a cabo en la ciudad de Torrejón de Ardoz durante el año 2010.

2. CUANTÍAS E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de subvenciones se imputará a los créditos presupuestarios del año 2010 que figuren con cargo a la partida presupuestaria 32300.48000, siendo el importe total del gasto de la presente actuación de 50.000 €.

3. REQUISITOS DE LAS ASOCIACIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea las **asociaciones de mujeres** que, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente convocatoria, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la publicación de la convocatoria, que tengan su ámbito de actuación en Torrejón de Ardoz y que hayan justificado convenientemente el importe total de la subvención concedida en convocatorias anteriores, cuando sea el caso.

4. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los proyectos y acciones que vayan destinados a:

- a) Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
- b) Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) Proyectos que promuevan la **coeducación y la educación en igualdad** entre chicas y chicos.
- d) Proyectos de **prevención e intervención** en materia de **violencia de género** y el apoyo a las mujeres víctimas de esta violencia de género.
- e) Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia.

- f) Atención a mujeres desfavorecidas por diversas circunstancias: **problemas de integración social, discapacidad o inmigración.**
- g) Proyectos de desarrollo de la **información, asesoramiento y orientación** a mujeres.
- h) Proyectos de desarrollo de la **participación social.**

5. NO SERÁN ACCIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Gastos correspondientes a la realización de actividades **no explicitadas o referidas** en el proyecto de actividades anual de la asociación presentado en la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Mujer.
- b) Gastos de alimentación y hostelería.
- c) Actividades que puedan estar acogidas a programas de formación susceptibles de impartirse en las diferentes Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. DE LOS GASTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR

- a) Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:
 - a. Programas y acciones formativas de carácter grupal.
 - b. Acciones de sensibilización por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - c. Gastos de publicidad y difusión propios de las actividades a realizar.
 - d. Gastos de difusión propios de la asociación.
 - e. Material fungible.
 - f. Gastos de transporte.

7. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIAS DE LAS SUBVENCIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio.
- b) Presentar el **proyecto de actividades** susceptibles de ser subvencionadas en la convocatoria de 2010, junto con el **presupuesto** de gastos e ingresos, especificando la subvención que se solicita y en el formato que se adjunta en los anexos incluidos en esta convocatoria.
- c) La solicitud se acompañará de una **relación actualizada de la Junta Directiva** con nombres y cargos de quienes los ocupan, señalando la Asamblea en la que se produjo dicha elección.
- d) Se deberá haber presentado **justificación económica y memoria** de las acciones que hayan recibido, en su caso, subvenciones en años anteriores por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el formato que se adjunta en el anexo IV.
- e) El incumplimiento del apartado anterior supondrá la exclusión de la posibilidad de recibir cualquier subvención. Se ha de tener en cuenta que la justificación de este apartado será comprobada por los servicios técnicos municipales previamente a hacer efectiva la ayuda concedida (pudiéndose subsanarse las deficiencias en un plazo de 10 días desde su notificación).

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información sea requerida para demostrar la realización de las acciones subvencionadas conforme al proyecto presentado.
- g) Realizar **difusión específica de las acciones** que se lleven a cabo a cargo de esta subvención en la que conste explícitamente la leyenda “financiado por Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y el logotipo de la Concejalía de Mujer” y que deberá ser presentado en la Concejalía de Mujer en el momento que se vaya a realizar la actividad.
- h) Cualquier modificación en los proyectos o acciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de la concesión, quedará sometida a la aprobación del órgano concedente, sin que en ningún caso, las modificaciones ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.
- i) Colaborar con los proyectos y actos programados desde la Concejalía de Mujer.

8. DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Los proyectos y acciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se hayan especificado en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía de Mujer para su aprobación y aceptación expresa si procediese.

9. DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- a) Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.
- b) La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan la mayor valoración, hasta que se extinguiera el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios de selección recogidos en la presente moción.

10. DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- a) Las ayudas contempladas en la presente moción será compatibles con otras, cuales quiera que sea su naturaleza y la Administración pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que no estén destinada al mismo concepto y que la suma de todas ellas, incluida esta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

11. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- a) Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en Anexos a la presente Moción. Estas solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Mujer y podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- b) Fecha de presentación de solicitudes: del 2 al 26 de febrero 2010.
- c) Plazo de resolución: mes de marzo 2010.
- d) Plazo de ejecución: año 2010.
- e) Plazo de justificación: hasta el 30 de diciembre de 2010.
- f) Retirada de formularios (anexos) de solicitudes: en la Concejalía de Mujer (C/Londres 11, 1ª planta).
- g) Entrega de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Concejalía de Mujer

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Datos identificativos de la asociación, su representante legal y la persona de contacto en lo que se refiere a esta subvención.
 2. Relación actualizada de la Junta Directiva con nombres y cargos de quienes los ocupan, señalando la Asamblea en la que se produjo dicha elección.
 3. Certificado actualizado del número de socias firmado por la Secretaria de la asociación.
 4. **Programa detallado** de actividades previsto para 2010.
 5. **Previsión** de ingresos y gastos para 2010.
 6. Domicilio social actualizado.
 7. Código de Identificación Fiscal.
 8. Solicitud en el modelo oficial del Ayuntamiento.
 9. **Anexos I, II, III y IV.**
 10. Estatutos de la asociación adaptados a la Ley 1/2002 del 22 de Marzo. (no es necesario si ya constan en el Registro Municipal de Asociaciones).
 11. los puntos 7 y 10 solo deberán presentarse en caso de que la entidad solicite subvención al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por primera vez.
- a) Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAD, y PAC, para que se subsanase el defecto o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la concesión de las ayudas convocadas en esta orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades existentes en el municipio que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las cuales se presenta el proyecto, y objetivos a corto, medio y largo plazo.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Estudio sobre las necesidades existentes en el municipio	De 1 a 5 puntos
Fundamentación	De 1 a 5 puntos
Definición de Objetivos	De 1 a 5 puntos

- b) Se valorará de manera especial a las asociaciones de nueva creación.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Asociaciones de nueva creación	De 1 a 5 puntos
--------------------------------	-----------------

- c) Se valorará de manera especial que las acciones subvencionadas tengan carácter público.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Carácter público de las acciones a desarrollar	De 1 a 5 puntos
--	-----------------

- d) Innovación y creatividad del proyecto.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Innovación y creatividad del proyecto	De 1 a 5 puntos
---------------------------------------	-----------------

- e) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados a los proyectos; atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades públicas o privadas, locales, regionales, nacionales y europeas.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Aportación de recursos propios	De 1 a 5 puntos
Otras fuentes de financiación	De 1 a 5 puntos
Presentación del presupuesto de ingresos previstos	De 1 a 5 puntos
Presentación del presupuesto de gastos previstos	De 1 a 5 puntos

- f) Población a la que va dirigido, número de beneficiarias/os, incluyendo las características concretas de las/os destinatarias/os y las necesidades detectadas en los colectivos a quienes vayan destinadas las acciones propuestas.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

número de beneficiarias/os	De 1 a 5 puntos
características de riesgo social de las/os destinatarias/os	De 1 a 5 puntos
necesidades sociales detectadas en los colectivos a quienes vayan destinadas las acciones	De 1 a 5 puntos

- g) Viabilidad técnica. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales disponibles, recursos humanos, voluntariado y otros recursos.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Viabilidad técnica del proyecto	De 1 a 5 puntos
---------------------------------	-----------------

- h) Proyección temporal y planificación de las actividades. Teniendo en cuenta los siguientes apartados: descripción detallada de los proyectos, de sus objetivos, acciones, planificación prevista, cronograma, número de personas participantes, inclusión de las personas no socias de la entidad y edades de las participantes.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Descripción detallada del proyecto	De 1 a 5 puntos
Descripción detallada de los objetivos del proyecto	De 1 a 5 puntos
Descripción detallada de las acciones a llevar a cabo	De 1 a 5 puntos
Descripción detallada de la planificación prevista	De 1 a 5 puntos
Descripción detallada del número de personas a quienes va dirigida la actividad	De 1 a 5 puntos
Inclusión de personas que no pertenecen a la asociación en las acciones previstas	De 1 a 5 puntos

- i) Implicación en las acciones que desde la Concejalía de Mujer hayan requerido su participación durante el último año.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Participación de la asociación en los actos del Día internacional de las Mujeres	De 1 a 5 puntos
Participación de la asociación en los actos del Día internacional contra la Violencia hacia las Mujeres	De 1 a 5 puntos
Participación de la asociación en otras actividades	De 1 a 5 puntos

- j) Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas dirigidos a las mujeres y al fomento de la igualdad de oportunidades.

VAREMACION

Se valorará de 1 a 5 puntos, siendo un mínimo de 1 (menos valor de las propuestas a efectos de baremación) y máximo de 5 (mayor valor de las propuestas a efectos de baremación).

Experiencia de la asociación en la Realización de proyectos de fomento de la igualdad de oportunidades.	De 1 a 5 puntos
---	-----------------

14. RESOLUCIÓN.

- a) El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria será el Alcalde Presidente de Torrejón de Ardoz o persona en quien delegue, en este caso, la Concejala de Mujer y a propuesta de las técnicas de la Concejalía basándose en los criterios establecidos en la convocatoria.
- b) Se entenderá aceptada la subvención concedida si en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifiesta expresamente lo contrario.

15. PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA:

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía de Mujer, antes del 30 de diciembre de 2010, una Memoria final del proyecto o actuación subvencionada, con las siguientes características:

- a) Una memoria justificativa detallada de la realización del proyecto de la asociación del año 2010 para el que se solicitó subvención.
- b) Esta memoria deberá recoger la **información necesaria y suficiente** para explicar, respecto a cada uno de los programas, la convocatoria, el desarrollo y el resultado de los mismos según lo previsto. Se adjuntará información que demuestre su realización como listado de participantes, listado de firmas de asistencia, fotografías u otros materiales documentales.
- c) Los datos necesarios para justificar cada uno de los proyectos subvencionados son los contenidos en el anexo IV de esta convocatoria.
- d) Justificación económica, originales y fotocopias de las facturas, conforme a la Ley que estén relacionadas con la finalidad subvencionada (en ningún caso se aceptarán facturas que no se correspondan con el proyecto subvencionado y que no correspondan al año 2010).
- e) Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de publicidad, de materiales divulgativos, de programas, publicaciones, boletines, revistas, carteles, folletos, fotografías, y demás material gráfico, sonoro o visual donde se manifieste expresamente el patrocinio de la Concejalía de Mujer.